



RESOLUCIÓN **1929** **DE** **05 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

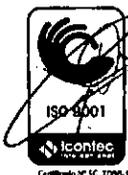
CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. ORIPCACHI 0134 del 5 de marzo de 2012, enviado por el Doctor Olguer Cáceres Gerardito – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander, solicita la suspensión del servicio y de términos los días 7 y 8 de marzo de 2012, en razón a que la administración municipal, declaro como cívicos esos días, debido al Aniversario del Bicentenario del Municipio. Informa así mismo, que no hay prestación del servicio Bancario por parte de la entidad que recauda los dineros de los derechos de registro.

A través del Decreto 026 del 5 de marzo de 2012, firmado por el Alcalde Municipal de Cachira – Doctor Hernán Fernando Jaime Mora, declara como días cívicos el 7 y 8 de marzo del año en curso,

En la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 7 y 8 de marzo de 2012 y aprobar para el día 8 de marzo, un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. en jornada continua.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así





05 MAR 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° ~~NO 1002~~ de ~~2012~~ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira - Norte de Santander."

como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*"

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar: la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral para los días 7 y 8 de marzo de 2012 y así mismo, para el día 8 de marzo, un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander, en consecuencia,

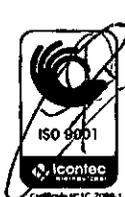
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 7 de marzo de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el día 8 de marzo de 2012, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos de Cachira – Norte de Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO TERCERO: La suspensión de términos del día 8 de marzo de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno especial de trabajo autorizado para ese día, por la Dirección de Desarrollo Registral, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario especial de labores autorizado para el día 8 de marzo de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor OLGUER CACERES GERARDINO – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina





05 MAR. 2012

Nº 1929

Hoja Nº 3 (tres) de la Resolución Nº _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira - Norte de Santander."

ARTICULO QUINTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos, para los días 7 y 8 de marzo de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander.

ARTICULO SÉPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los _____ de _____ de 2012.

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

